REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	609
Radicado:	760013110012-2023-00027-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	GLORIA CONSTANZA GARZON BOLIVAR
Demandado:	SANTIAGO HERRERA MANRIQUE
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE ADECUACION TRAMITE MUTUO ACUERDO Y ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Solicitan las partes a través de sus apoderadas, se tramite el presente proceso por la causal del mutuo acuerdo, prevista en el Art.154 del C.G.P.

Por ser procedente, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

1

RESUELVE

PRIMERO: TENER como causal invocada para el DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, la estipulada en el numeral 9° del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: Asimismo, se reconoce personería a la abogada MAYURY LEON ARANGO portadora de la tarjeta profesional 75.206 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandada conforme y para los fines del poder conferido.

TERCERO: De conformidad con lo anterior, SE ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado este auto, de conformidad con el numeral 1º Y 2° del Art. 278 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1505d6190ee0b27488612e85ff316d6896969bdf30c8fb3866da457ad513b71**

Documento generado en 29/03/2023 02:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica